

7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Sierra Leona y a que informen sobre las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1983;

8. *Pide* al Secretario General que:

a) Envíe a Sierra Leona una misión interinstitucional con miras a celebrar consultas con el Gobierno sobre la asistencia adicional que necesita para el desarrollo económico y social del país y que comunique el informe de la misión a la comunidad internacional, al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General;

b) Vele por que se tomen las medidas financieras adecuadas para la organización de un programa internacional eficaz de asistencia a Sierra Leona y para la movilización de asistencia internacional;

c) Informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, acerca de la asistencia concedida a Sierra Leona;

d) Mantenga en examen la situación relativa a la asistencia a Sierra Leona e informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*109a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1982*

37/159. Asistencia a Gambia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 36/220 de 17 de diciembre de 1981, en la que, entre otras cosas, expresó su honda preocupación por la gran destrucción de vidas y de bienes, y por los graves daños a la infraestructura que había sufrido Gambia como consecuencia de los hechos ocurridos el 30 de julio de 1981,

Observando que Gambia es uno de los países menos adelantados y tiene graves problemas económicos y sociales resultantes de su débil infraestructura económica y que también le afectan muchos de los graves problemas que son comunes a los países de la región saheliana, en particular la sequía,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de Gambia⁷⁵,

Observando que la economía de Gambia es vulnerable a varios factores que escapan totalmente al control del Gobierno, tales como la reducción de los precios y del volumen de sus exportaciones,

Observando también que la disminución de los ingresos y el aumento de los costos han provocado graves

dificultades presupuestarias al Gobierno de Gambia, y que siguen manteniéndose los déficit del presupuesto.

Consciente de que el Gobierno de Gambia se propone organizar, a comienzos de 1983, una mesa redonda de donantes de fondos con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con objeto de examinar las necesidades del país en materia de desarrollo y de considerar medios y modos de ayudar al Gobierno en sus esfuerzos por satisfacer dichas necesidades.

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a Gambia;

2. *Suscribe* las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General y señala a la atención de la comunidad internacional las necesidades de asistencia para los proyectos y programas que en él se señalan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados y organizaciones que han brindado asistencia a Gambia;

4. *Renueva su llamamiento urgente* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo, para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, a la rehabilitación y la reconstrucción de Gambia;

5. *Exhorta* a las organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo, a que proporcionen asistencia financiera, técnica y material para la ejecución de los proyectos y programas recomendados en el anexo al informe del Secretario General;

6. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, los órganos regionales e interregionales, las instituciones de desarrollo y financiación, así como a otras organizaciones, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, a que respondan con generosidad a las necesidades de Gambia en la mesa redonda que se celebrará en Banjul a comienzos de 1983;

7. *Pide* a las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas — en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola — que incrementen sus programas actuales y futuros de asistencia a Gambia, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente acerca de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan facilitado para prestar asistencia a ese país;

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos,

⁷⁵ A/37/138 y Add.1.

la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Gambia, y a que informen oportunamente al Secretario General acerca de las decisiones de esos órganos para que la Asamblea General pueda estudiar la cuestión en su trigésimo octavo período de sesiones;

9. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para organizar un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material para Gambia;

b) Mantenga la situación de Gambia en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales, otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, sobre la situación del programa especial de asistencia económica para Gambia;

c) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de Gambia y en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo octavo período de sesiones.

109a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1982

37/160. Asistencia a Lesotho

La Asamblea General,

Recordando la resolución 402 (1976) de 22 de diciembre de 1976 del Consejo de Seguridad, en la cual, entre otras cosas, el Consejo expresó su preocupación por la grave situación que había creado el cierre por Sudáfrica de algunos puestos fronterizos entre Sudáfrica y Lesotho con objeto de obligar a Lesotho a reconocer el bantustán del Transkei,

Encomiando la decisión del Gobierno de Lesotho de no reconocer al Transkei en cumplimiento de las decisiones de las Naciones Unidas, especialmente de la resolución 31/6 A de 26 de octubre de 1976 de la Asamblea General,

Plenamente consciente de que la decisión de no reconocer al Transkei adoptada por el Gobierno de Lesotho ha impuesto a su pueblo una carga económica especial,

Ayudando decididamente los llamamientos formulados por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 402 (1976) de 22 de diciembre de 1976 y 407 (1977) de 25 de mayo de 1977, por la Asamblea General en sus resoluciones 32/98 de 13 de diciembre de 1977, 33/128 de 19 de diciembre de 1978, 34/130 de 14 de diciembre de 1979, 35/96 de 5 de diciembre de 1980 y 36/219 de 17 de diciembre de 1981, y por el Secretario General, con objeto de que todos los Estados, las organizaciones regionales e intergubernamentales y

los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas contribuyan generosamente al programa internacional de asistencia para ayudar a Lesotho a realizar su desarrollo económico y aumentar su capacidad para aplicar plenamente las resoluciones de las Naciones Unidas.

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁷⁶, en cuyo anexo figura el informe de la misión enviada a Lesotho en cumplimiento de la resolución 36/219 de la Asamblea General a fin de que examinara la situación económica del país y la marcha de la ejecución del programa especial de asistencia económica para Lesotho.

Observando la prioridad que el Gobierno de Lesotho asigna al aumento del nivel de la producción de alimentos mediante una mayor productividad, para que el país dependa menos de la importación de alimentos de Sudáfrica.

Consciente de que los elevados precios que Lesotho paga por sus importaciones de productos del petróleo como consecuencia del embargo impuesto a Sudáfrica constituyen un grave impedimento para el desarrollo del país.

Reconociendo la obligación que en relación con tales embargos incumbe a la comunidad internacional de ayudar a los países que, como Lesotho, actúan en apoyo de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/160 de 19 de diciembre de 1977 y 33/197 de 29 de enero de 1979, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, y destacando a ese respecto la situación geopolítica de Lesotho, que exige el desarrollo urgente de enlaces aéreos y de telecomunicaciones con países vecinos de África y el resto del mundo,

Teniendo en cuenta que Lesotho necesita una red vial nacional con miras a lograr el desarrollo social y económico previsto y a disminuir su dependencia de la red de Sudáfrica para llegar a varias regiones del país afectadas por las restricciones de viaje impuestas por Sudáfrica,

Tomando nota de los problemas especiales que afectan a Lesotho debido a que un gran número de sus hombres aptos para trabajar están empleados en Sudáfrica,

Tomando nota también de la prioridad que el Gobierno de Lesotho ha asignado al problema de absorber en la economía a la generación joven y a los trabajadores migratorios que regresan de Sudáfrica,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno de Lesotho para utilizar más eficazmente el concurso de la mujer en el proceso de desarrollo promoviendo su participación en la vida económica, social y cultural del país.

Teniendo en cuenta asimismo la condición de que Lesotho no es sólo un país sin litoral sino uno de los países menos adelantados y de los más gravemente afectados.

Recordando su resolución 32/98, en la cual, entre otras cosas, reconoció que el continuo ingreso de

⁷⁶ A/37/126.